

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO “LUIS MARIO
SCHNEIDER” AL FORTALECIMIENTO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz, presidente del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 21 fracción VI, 22, 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 107 fracción V del Estatuto Universitario; 1, 57 y 58 del Reglamento del Reconocimiento del Mérito Universitario de la UAEM, y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico; que tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir, y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que entre los reconocimientos al mérito universitario se encuentra el reconocimiento Rector Honoris Causa, que se otorga a la persona que, teniendo una relevante trayectoria, haya beneficiado de manera extraordinaria a la Universidad, sin haber ocupado algún cargo en nuestra Institución.

Que no existe un reconocimiento al mérito universitario para las personas e instituciones de carácter público o privado, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido por realizar actos o aportaciones que contribuyan al fortalecimiento de un espacio universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que los HH. Consejos de Gobierno de los diversos espacios universitarios tienen la facultad de reconocer públicamente los méritos de todas aquellas personas que hayan llevado a cabo labores eminentes que destaquen en los ámbitos culturales, artísticos, de producción literaria o deportiva, que coadyuven al desarrollo y prestigio de la Institución; que representen a la Universidad en las actividades académicas o culturales o se distingan por fomentar la cultural y la identidad universitaria.

Que Luis Mario Schneider Zacontegui fue un escritor y poeta argentino nacionalizado mexicano, proveniente de la provincia de Corrientes, que encontró en México un refugio, un hogar, y llegó a convertirse en gran conocedor de la historia latinoamericana y en especial de la de nuestro país.

Estudió la carrera de Humanidades, obtuvo el grado de Doctor en Letras por la Universidad Nacional Autónoma de México y dedicó su vida a la documentación e investigación de la cultura mexicana.

Su interés por México le permitió escribir varios trabajos como: Ruptura y continuidad, la literatura mexicana en polémica; México y el surrealismo (1925-1950); Malinalco, imágenes de un destino; La novela mexicana entre el petróleo, la homosexualidad y la política, entre otros.

Del Dr. Luis Mario Schneider se recuerda lo que expresara sobre él Octavio Paz: “Schneider, explorador de los valles infernales y de las ruinas abandonadas de nuestra literatura, regresa de cada una de sus expediciones con un texto desconocido, un poema olvidado, un cuento rescatado, unas cartas perdidas. Nos devuelve la memoria, trabaja a favor de la vida”.

Pasó varios años de su vida en Malinalco, municipio al sur del Estado de México, en el que logró estrechar lazos con las personas que ahí residen y, al morir en 1999, otorgó los derechos de sus propiedades en ese municipio a la Universidad Autónoma del Estado de México para que se encargara de la implementación y operación de un museo para la exposición de expresiones culturales.

Dicho patrimonio cedido a la UAEM fortaleció dos aspectos prominentes: por un lado, la Universidad instaló el “Museo Universitario Dr. Luis Mario Schneider”, espacio dedicado a la difusión de la cultura, mediante salas de exposición permanentes y temporales; por otro lado, se creó el “Centro Cultural Universitario Luis Mario Schneider” que da la oportunidad a estudiantes de realizar investigación sobre la colección personal del Dr. Schneider, y que permitió la apertura del “Departamento de Filología Luis Mario Schneider”.

Con su actitud filantrópica el Dr. Luis Mario Schneider colaboró con nuestra Alma Máter en dos funciones sustantivas que se desarrollan en la institución: la investigación y la difusión de la cultura.

Aunque no forma parte de la comunidad auriverde, en tanto no estudió en la UAEM, el Dr. Luis Mario Schneider merece ser conocido y reconocido como un promotor de los valores que universalmente identifican a los universitarios: su trabajo filantrópico y su afán por fortalecer los fines sustantivos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento del Reconocimiento del Mérito Universitario de la UAEM, podrán otorgarse reconocimientos a propuesta del Consejo de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria y dependencias académicas, mediante acuerdo del Consejo Universitario y previo análisis de la Comisión del Mérito Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en la legislación universitaria, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO “LUIS MARIO SCHNEIDER”
AL FORTALECIMIENTO UNIVERISTARIO**

PRIMERO. Se crea el Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario cuyo objeto es reconocer a las personas que sin haber ocupado algún cargo en nuestra Institución se hayan distinguido por realizar actividades o aportaciones que contribuyan al fortalecimiento de un espacio universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario también se entregará a instituciones de carácter público o privado, nacionales o extranjeras que se hayan distinguido por realizar actos o aportaciones que contribuyan al fortalecimiento de un espacio universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERO. Corresponde al Consejo de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios UAEM, planteles de la Escuela Preparatoria y a las personas titulares de las dependencias académicas, proponer al Consejo Universitario el otorgamiento del Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario.

CUARTO. Para el otorgamiento del Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario a personas físicas, se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Ser de reconocida honorabilidad.
- II. Haber realizado actos o aportaciones que contribuyan al fortalecimiento de un espacio universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- III. No haber ocupado un cargo en la Universidad Autónoma del Estado de México.

QUINTO. Para el otorgamiento del Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario a personas morales, se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. Para el caso de las instituciones de carácter público, contar con naturaleza jurídica de órgano u organismo constitucional autónomo, dependencia sectorizada, descentralizada o desconcentrada de los niveles de gobierno, federal, estatal o municipal.

Para el caso de las instituciones privadas, deberá encontrarse legalmente constituida, de acuerdo con las leyes de su país de origen, en su caso.

- II. Haber realizado actos o aportaciones que contribuyan al fortalecimiento de un espacio universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEXTO. La entrega del Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario, se realizará en una ceremonia organizada por la Oficina de Rectoría en coordinación con la persona titular del espacio académico que haya hecho la propuesta del otorgamiento del reconocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de julio de 2021
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 310, Julio 2021, Época XVI, Año XXXVII
VIGENCIA:	15 de julio de 2021